



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AMBIENTE
Instituto Distrital de Protección y
Bienestar Animal

RESOLUCIÓN No. 254 DE 2025

(25 JUN de 2025)

“Por medio de la cual se aprueban unas modificaciones al presupuesto orientadas a unos traslados presupuestales internos de gastos de funcionamiento de la vigencia fiscal de 2025 del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por el artículo 6 y los numerales 1, 2 y 4 del artículo 9 del Decreto Distrital 546 de 2016, el artículo 11A del Acuerdo 002 del 2017, adicionado por el artículo 2 del Acuerdo 003 de 2020 y el numeral 10 del artículo 3 del Acuerdo 002 de 2023 del Consejo Directivo del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal - IDPYBA-, el Decreto Distrital 147 del 10 de abril 2025 y,

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento del Acuerdo Distrital 940 de 2024, mediante el Decreto Distrital 470 del 27 de diciembre de 2024 se fijó el presupuesto anual de rentas e ingresos y de gastos e inversiones de Bogotá, D.C., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025.

Que el artículo 31 del Decreto Distrital 470 de 2024, establece: “Modificaciones al interior del presupuesto de gastos de funcionamiento. Durante la vigencia 2025, las modificaciones en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento y del servicio de la deuda por traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen los gastos de personal, adquisición de bienes y servicios, transferencias corrientes, disminución de pasivos y gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora, capital, intereses y comisiones de la deuda interna o externa, se harán mediante resolución expedida por el representante legal de la entidad respectiva o por Decreto del Alcalde(sa) Local, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la Secretaría Distrital de Hacienda-Dirección Distrital de Presupuesto para tal fin. En el caso de los Establecimientos Públicos del Distrito, estas modificaciones al anexo del decreto de liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos. En todo caso el representante legal y el ordenador del gasto de los organismos y entidades que conforman el Presupuesto Anual y de los Fondos de Desarrollo Local, al realizar los traslados al interior de los rubros señalados, deberán observar el principio presupuestal de especialización del gasto y garantizar prioritariamente la destinación de los recursos para el pago de sueldos, prestaciones sociales, servicios públicos domiciliarios, seguros, dotaciones de ley, cesantías y transferencias asociadas a la nómina”.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AMBIENTE
Instituto Distrital de Protección y
Bienestar Animal

Continuación de la Resolución 254 de 2025. Pág. 2 de 11

“Por medio de la cual se aprueban unas modificaciones al presupuesto orientadas a unos traslados presupuestales internos en los gastos de funcionamiento de la vigencia fiscal de 2025 del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA”

Que el 9 de octubre de 2024, el Consejo Directivo del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal [en adelante el Instituto o el IDPYBA], mediante el Acuerdo 005 “Por medio del cual se aprueba el proyecto de presupuesto de rentas e ingresos y de gastos e inversiones del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal-IDPYBA para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2025” acordó en su artículo 2 apropiar dentro del presupuesto de gastos de funcionamiento para la vigencia 2025, la suma de **OCHO MIL SETECIENTOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL PESOS M/CTE** (\$8.709.602.000), para la atención de los gastos de personal, adquisición de bienes y servicios, gastos por tributos; y para tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora; de conformidad con la tabla Nro. 1 que se muestra a continuación:

Tabla Nro. 1. Presupuesto Apropriado Gastos de Funcionamiento Vigencia 2025

DESCRIPCIÓN	CUOTA ASIGNADA DE PRESUPUESTO 2025
FUNCIONAMIENTO	\$8.709.602.000
Gastos de Personal	\$6.412.117.000
Adquisición de Bienes y Servicios	\$2.296.212.000
Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	\$1.273.000

Que la Resolución SDH-191 del 2017 expedida por la Secretaría Distrital de Hacienda [en adelante SDH], adoptó y consolidó el Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital que en su numeral 3.2.1.4.2 de “Traslados Presupuestales Internos”, estableció los requisitos para efectuar traslados presupuestales entre agregados, así como las competencias y procedimientos para efectuar modificaciones presupuestales y aprobar el anteproyecto de presupuesto, en concordancia con lo dispuesto en la Circular Externa No. DDP-000008 del 31 de diciembre de 2019 de la Dirección Distrital de Presupuesto de la SDH sobre “Modificación trámite traslados presupuestales en Gastos de Funcionamiento”.

Que de acuerdo con lo establecido en el Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital en el literal b) del numeral 3.2.1.4.2, respecto al deber de soportar las modificaciones presupuestales mediante la justificación económica expedida por el Representante Legal especificando los requisitos de esta, el Instituto cuenta con el documento soporte del traslado Interno el cual forma parte integral del presente acto administrativo.

Que en el artículo 31 de la Circular Externa No DDP-000019 del 23 de diciembre de 2024 sobre “Disposiciones Generales para el presupuesto anual 2025” establece: (...) MODIFICACIONES AL INTERIOR DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO. Durante la vigencia 2025, las

“Por medio de la cual se aprueban unas modificaciones al presupuesto orientadas a unos traslados presupuestales internos en los gastos de funcionamiento de la vigencia fiscal de 2025 del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA”

modificaciones en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento y del servicio de la deuda por traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen los gastos de personal, adquisición de bienes y servicios, transferencias corrientes, disminución de pasivos y gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora, capital, intereses y comisiones de la deuda interna o externa, se harán mediante resolución expedida por el representante legal de la entidad respectiva o por Decreto del Alcalde(sa) Local, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la Secretaría Distrital de Hacienda-Dirección Distrital de Presupuesto para tal fin. En el caso de los Establecimientos Públicos del Distrito, estas modificaciones al anexo del Decreto de liquidación se harán por Resolución o Acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos” (...)

Que mediante Circular Externa No. 000008 de 2019 de la Dirección Distrital de Presupuesto de la SDH, se brindó lineamientos relacionados con la modificación y trámite traslados presupuestales en Gastos de Funcionamiento de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 9° del Decreto 777 de 2019, modificando el procedimiento de concepto previo y favorable de las solicitudes radicadas por las entidades que componen el presupuesto anual, en los siguientes términos:

“Parágrafo Se exceptúan del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, las modificaciones en Gastos de Funcionamiento de los traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen Factores constitutivos de salario, Contribuciones inherentes a la nómina, Remuneraciones no constitutivas de factor salarial siempre que correspondan al mismo tipo de vinculación, Honorarios, Activos Fijos, Materiales y suministros, Adquisición de servicios, FONPET, Obligaciones por Pagar (Adquisición de Bienes, Adquisición de bienes Servicios y Otros gastos Generales).”

Que a través de la Subdirección de Gestión Corporativa [en adelante la SGC] como responsable del presupuesto de gastos, apropiado mediante el Decreto Distrital 470 de 2024 emitido por la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., el Instituto desarrolla las acciones necesarias que le permitan garantizar una gestión pública efectiva y transparente, que responda a su misión, al cumplimiento de la política pública de protección y bienestar animal, a la demanda ciudadana con criterios de calidad, eficiencia y eficacia que conlleven a la entidad a su desarrollo y fortalecimiento institucional, para el cumplimiento de los propósitos de Plan de Desarrollo Bogotá Camina Segura; y de las funciones y atribuciones dadas a la Entidad.

Que en los numerales 5 y 6 del artículo 9 del Acuerdo 002 de 2023 del Consejo Directivo del IDPYBA, se establecen como funciones de la SGC, entre otras, la de administrar los recursos financieros de acuerdo a los lineamientos expedidos por la SDH, atendiendo a las necesidades y obligaciones



Continuación de la Resolución 254 de 2025. Pág. 4 de 11

“Por medio de la cual se aprueban unas modificaciones al presupuesto orientadas a unos traslados presupuestales internos en los gastos de funcionamiento de la vigencia fiscal de 2025 del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA”

económicas del Instituto, para el cumplimiento de su misión; y dirigir los procesos de contabilidad, presupuesto y tesorería, de acuerdo con las directrices y lineamientos de la administración central y el contador distrital, de conformidad con la legislación vigente.

Que, se determina la pertinencia y necesidad de adelantar las modificaciones al presupuesto orientadas a unos traslados de presupuesto internos en los gastos de funcionamiento de la actual vigencia; acorde con las situaciones de hecho y de derecho que se relacionan a continuación:

Que teniendo en cuenta, el seguimiento realizado a la orden de compra No. 142755 de 2025 cuyo objeto es “PRESTACION INTEGRAL DEL SERVICIO DE ASEO Y CAFETERIA CON SOPORTE DE EQUIPOS Y SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL”, se evidencia que la ejecución presupuestal a la fecha es de **DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MCTE (\$243.638.291)**; teniendo como finalización de este contrato el día 06 de agosto de 2025, por lo cual, es necesario dar continuidad a la prestación de este servicio en las 3 sedes del Instituto (sede administrativa, UCA y archivo central), especialmente al servicio prestado en la Unidad de Cuidado Animal, donde además de brindar los servicios de aseo y cafetería para los servidores públicos y contratistas por prestación de servicios y de apoyo a la gestión; se apoya con el aseo de los lugares donde permanecen los animales.

Así las cosas, se proyecta la suscripción de un nuevo contrato, a partir de la fecha de terminación del contrato actual y por un plazo de cinco (05) meses, es decir hasta el día 06 de enero de 2026, considerando la necesidad actual y de conformidad con el simulador del acuerdo marco versión 5.0, como se muestra en las tablas Nro. 2 y 3, así:

Tabla Nro. 2. Análisis Proceso Aseo y Cafetería por sedes

No.	RECURSOS	META-PROYECTO	TOTAL
Sede 1	FUNCIONAMIENTO	N/A	\$ 67.581.085
Sede 2	INVERSIÓN	Proyecto de inversión Fauna	\$ 426.995.283
Sede 3	FUNCIONAMIENTO	N/A	\$ 19.342.708
TOTAL			\$ 513.919.076

Tabla Nro. 3. Análisis Proceso Aseo y Cafetería por Gastos

FUENTE DE FINANCIACIÓN	RECURSOS REQUERIDOS
PROYECTO DE INVERSIÓN FAUNA	\$ 426.995.283
FUNCIONAMIENTO	\$ 86.923.793
TOTAL EVENTO DE COTIZACIÓN	\$ 513.919.076



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AMBIENTE
Instituto Distrital de Protección y
Bienestar Animal

Continuación de la Resolución **254** de 2025. Pág. 5 de 11

“Por medio de la cual se aprueban unas modificaciones al presupuesto orientadas a unos traslados presupuestales internos en los gastos de funcionamiento de la vigencia fiscal de 2025 del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA”

Que, teniendo en cuenta el seguimiento al contrato No. 315 de 2025, suscrito con MODERLINE S.A.S., y cuyo objeto es “ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL.”, presenta una ejecución presupuestal a la fecha por valor de **TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS MCTE (\$382.802.270)**, equivalente al 40% del valor total del contrato.

Que el mencionado contrato, es de gran importancia para IDPYBA, en consideración a que mediante este se garantiza que la entidad cuente con un espacio idóneo, incluida su dotación para que opere la sede administrativa y el archivo central.

Que, en consideración a las exigencias de la ciudad con relación a la respuesta oportuna para la atención de la Fauna, el Instituto presenta la necesidad de disponer con un espacio adecuado destinado a la atención de animalistas, ciudadanía y entes de control, en el que puedan ser atendidas sus inquietudes y diferentes solicitudes de información, garantizando un espacio dotado, que actúe como sala de trabajo donde se comparta y se genere interacción y articulación con estos actores.

Que, conforme a lo planteado anteriormente y la ejecución presupuestal a corte 13 junio de 2025 presenta un saldo disponible para la Posición Presupuestal (en adelante POSPRE), denominada *Servicios de limpieza general* bajo el código O21202020080585330 por valor de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$ 57.329.057)**.

Que de acuerdo con la necesidad para la POSPRE de *limpieza* se requieren **VEINTINUEVE MILLONES CUENTO CUARENTA Y TRES MIL OCHOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$ 29.143.884)**, de los cuales se moverán de la POSPRE O2120202006046411 denominada *Servicios de transporte terrestre local regular de pasajeros*, la cual cuenta actualmente con saldo disponible por valor de **OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS MCTE (\$83.853.727)**, los cuales son susceptibles de movimiento presupuestal, debido a que el contrato actual de transporte suscrito bajo el número 315 de 2025, continúa su ejecución hasta el día 02 de enero de 2026.

Que según la necesidad para garantizar el servicio de arriendo a la fecha se requiere de **CIENTO CUATRO MILLONES NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MCTE \$104.092.368**, ya que actualmente la POSPRE O21202020070272111 *Servicios de alquiler o arrendamiento con o sin opción de compra*, relativos a bienes inmuebles residenciales (vivienda)



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AMBIENTE
Instituto Distrital de Protección y
Bienestar Animal

Continuación de la Resolución **254** de 2025. Pág. 6 de 11

“Por medio de la cual se aprueban unas modificaciones al presupuesto orientadas a unos traslados presupuestales internos en los gastos de funcionamiento de la vigencia fiscal de 2025 del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA”

propios o arrendados, cuenta con un saldo disponible por valor de **TRECE MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS MCTE (\$13.716.740)**.

Que el valor a requerir por **CIENTO CUATRO MILLONES NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$104.092.368)**, se tomará de las POSPRES que se indican en la tabla Nro. 4, a continuación:

Tabla Nro. 4. Listado de POSPRES para Arriendo

No.	POSPRE	DESCRIPCIÓN POSPRE	VALOR DISPONIBLE	VALOR MOVIMIENTO
1	O21202020060464112	Servicios de transporte terrestre local regular de pasajeros	\$ 83,853,727	\$ 49,709,843
2	O2120201002082823609	Uniformes de trabajo	\$ 49,999,000	\$ 49,999,000
3	O2120201003023262002	Carteles y avisos	\$ 735	\$ 734,775
4	O21202020080585210	Servicios de investigación	\$ 5,574,400	\$ 1,978,790
5	O21202020080787130	Servicios de mantenimiento y reparación de computadores	\$ 2,500,000	\$ 1,623,160
6	O21202020090292919	Otros tipos de servicios educativos y de formación	\$ 13,969,000	\$ 45,900
7	O21202020090393199	Otros servicios sanitarios n.c.p.	\$ 15,000,000	\$ 900
VALOR TOTAL MOVIMIENTO PARA ARRENDAMIENTO				\$ 104,092,368

Las POSPRES 1- 5 cuentan con saldo disponible, toda vez que los recursos no se encuentran programados de afectación y las POSPRES 6 y 7 son recursos que fueron liberados del contrato ya suscrito de *Bienestar*.

Que continuando con el ejercicio de seguimiento a los contratos de bienes y servicios, la SGC evidenció que, dentro del contrato de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos, es posible incorporar la necesidad de cambio de llantas, por lo cual es viable trasladar los recursos de este último al mantenimiento de parque automotor, optimizando la gestión administrativa.

Que desarrollar un proceso para mantenimiento requiere unificar POSPRES, por lo cual inicialmente la POSPRE O2120202008078714102 *Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos automóviles* dispone de **QUINCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS**

Cra 10 No. 26-51 piso 8
Edificio Residencias Tequendama Torre Sur
Teléfonos: +57(601) 647 71 17
www.animalesbog.gov.co
proteccionanimal@animalesbog.gov.co
Bogotá, D.C.



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AMBIENTE
Instituto Distrital de Protección y
Bienestar Animal

Continuación de la Resolución 254 de 2025. Pág. 7 de 11

“Por medio de la cual se aprueban unas modificaciones al presupuesto orientadas a unos traslados presupuestales internos en los gastos de funcionamiento de la vigencia fiscal de 2025 del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA”

MCTE (\$15.799.000), por ende, se va requerir movimiento de las POSPRES que se relacionan en la tabla Nro. 5, a continuación:

Tabla Nro. 5. Listado de POSPRES para mantenimiento de vehículos

No.	POSPRE	DESCRIPCIÓN POSPRE	VALOR DISPONIBLE	VALOR MOVIMIENTO
1	O21202020060464112	Servicios de transporte terrestre local regular de pasajeros	\$ 83.853.727	\$ 5.000.000
2	O2120201003063611101	Llantas de caucho para automóviles	\$ 16.000.000	\$ 16.000.000
VALOR TOTAL MOVIMIENTO PARA MANTENIMIENTO VEHICULOS				\$ 21.000.000

Las POSPRES 1- 5 cuentan con saldo disponible ya que los recursos no se encuentran programados de ejecución.

Que, de conformidad con el artículo 214 del Acuerdo Distrital 927 de 2024 sobre Dignificación de prácticas laborales, “La Administración Distrital garantizará que el 100% de las plazas de prácticas, pasantías, y judicaturas en las entidades del nivel central, descentralizado y de las localidades del Distrito Capital cuenten con un auxilio de sostenimiento (transporte y alimentación) que podrá ser equivalente hasta por un salario mínimo legal mensual vigente y afiliación al sistema de riesgos laborales, en cumplimiento del Acuerdo Distrital 805 de 2021, atendiendo el principio de sostenibilidad fiscal”; se iniciará con el proceso de reconocimiento del auxilio de sostenimiento en el Instituto.

Que el día 17 de febrero de 2025 desde el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital [en adelante DASCD], se remitió la Circular 001 del 17 febrero de 2025 donde se emiten lineamientos para las vinculaciones formativas en entidades y organismos distritales “tu experiencia empieza aquí”, por lo que teniendo el cronograma socializado por el DASCD, desde el IDPYBA, para el mes de febrero 2025 se ofertaron 39 plazas como se evidencia en correo del 25 de febrero 2025 .

Que, conforme a las plazas reportadas, el DASCD remitió 8 hojas de vida para ser usadas en el cubrimiento de las plazas publicadas, por lo que la Subdirección de Gestión Corporativa – Talento Humano inició comunicación con los estudiantes, de los cuales, tres (3) estudiantes aceptaron continuar con el proceso de vinculación formativa con el IDPYBA.

Que, en reunión del 30 de mayo de 2025, adelantada entre el DASCD y el IDPYBA se informó que para el 2025-II no hay obligatoriedad de reconocer el auxilio de sostenimiento a los estudiantes,



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AMBIENTE
Instituto Distrital de Protección y
Bienestar Animal

Continuación de la Resolución **254** de 2025. Pág. 8 de 11

“Por medio de la cual se aprueban unas modificaciones al presupuesto orientadas a unos traslados presupuestales internos en los gastos de funcionamiento de la vigencia fiscal de 2025 del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA”

teniendo en cuenta el presupuesto de las entidades distritales, por lo que, desde el DASCD se habilitó la posibilidad de vincular estudiantes sin este auxilio.

Que, el día 04 de junio 2025 se elevó consulta vía correo electrónico dirigido al DASCD, sobre el pago de los Riesgos Laborales, donde se confirmó que el mismo se encuentra a cargo de la entidad.

Que, mediante la circular externa No. SDH-000001 del 01 de febrero de 2022 emitida por la Secretaria Distrital de Hacienda se determinó el número de plazas en cada vigencia y se brindó lineamiento relacionado con que las entidades deberán realizar considerando las necesidades institucionales y conforme al número de cargos creados de las plantas permanentes y temporales de cada una, de conformidad con la tabla Nro. 6 que se expone a continuación:

Tabla Nro. 6. Número de plazas de prácticas laborales por vigencia

# Cargos creados permanentes y temporales	# De plazas habilitadas en la vigencia fiscal (hasta)
Hasta 100	5
101 a 300	10
301 a 500	15
501 a 700	20
701 a 900	25
901 a 1200	30
Más de 1201	35

Que, con lo dicho, se reconocerá el pago de los Riesgos Laborales de 5 estudiantes de acuerdo con la tabla Nro. 7, de la siguiente forma:

Tabla Nro. 7. Necesidad de pago ARL

Auxilio de Sostenimiento			
Estudiante	Nivel de Riesgo	ARL	Seis meses de práctica
1	1	\$ 7.500	\$ 45.000
2	3	\$ 34.660	\$ 207.960
3	3	\$ 34.660	\$ 207.960
4	3	\$ 34.660	\$ 207.960
5	3	\$ 34.660	\$ 207.960
Total			\$ 876.840

Cra 10 No. 26-51 piso 8
Edificio Residencias Tequendama Torre Sur
Teléfonos: +57(601) 647 71 17
www.animalesbog.gov.co
proteccionanimal@animalesbog.gov.co
Bogotá, D.C.



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AMBIENTE
Instituto Distrital de Protección y
Bienestar Animal

Continuación de la Resolución **254** de 2025. Pág. 9 de 11

“Por medio de la cual se aprueban unas modificaciones al presupuesto orientadas a unos traslados presupuestales internos en los gastos de funcionamiento de la vigencia fiscal de 2025 del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA”

Que conforme a lo requerido y en aras del cumplimiento, se realizará movimiento presupuestal de la POSPRE O21202020080787130 *Servicios de mantenimiento y reparación de computadores* por valor de **OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE (\$876.840)**, los cuales se trasladarán a la POSPRE O211010200501 *Aportes generales al sistema de riesgos laborales públicos*.

Que, con lo expuesto hasta este punto, se hace necesario adelantar la modificación presupuestal orientada a un traslado interno en los Gastos de funcionamiento de la vigencia fiscal 2025 con el fin de garantizar el valor total de los procesos de Aseo- cafetería, mantenimiento de vehículos, ARL y arrendamiento, por valor total de **CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO TRECE MIL NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$ 155.113.092)**.

Que, una vez recibida y analizada la documentación, se determina que Dirección General del IDPYBA debe contar con el presupuesto necesario para garantizar la operación de la entidad en cuanto a sus gastos de funcionamiento. En consecuencia, se hace necesario emitir el presente acto administrativo para que genere sus efectos jurídicos relacionados con la aprobación de la modificación al presupuesto de gastos de funcionamiento de la entidad, teniendo en cuenta las consideraciones aquí dispuestas.

En mérito de lo expuesto, el Director General del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA,

RESUELVE

Artículo 1. Aprobación de Modificación del Presupuesto. Aprobar la modificación presupuestal orientada a un traslado presupuestal interno en los gastos de funcionamiento del IDPYBA para la vigencia fiscal 2025, respecto a la adquisición de servicios, sin que ello afecte los valores en los grandes agregados, por valor total de **CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO TRECE MIL NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$ 155.113.092)**, acorde con la información proyectada por la Subdirección de Gestión Corporativa de conformidad con la Tablas Nos. 8 y 9, que se muestran a continuación:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AMBIENTE
Instituto Distrital de Protección y
Bienestar Animal

Continuación de la Resolución 251 de 2025. Pág. 10 de 11

“Por medio de la cual se aprueban unas modificaciones al presupuesto orientadas a unos traslados presupuestales internos en los gastos de funcionamiento de la vigencia fiscal de 2025 del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA”

Tabla Nro. 8. CONTRACRÉDITOS

229	INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL	
CÓDIGO	RUBRO	VALOR
O2	GASTOS	\$ 155.113.092
O21	Funcionamiento	\$ 155.113.092
O212	Adquisición de bienes y servicios	\$ 155.113.092
O21202020060464112	Servicios de transporte terrestre local regular de pasajeros	\$ 83.853.727
O2120201002082823609	Uniformes de trabajo	\$ 49.999.000
O2120201003023262002	Carteles y avisos	\$ 734.775
O21202020080585210	Servicios de investigación	\$ 1.978.790
O21202020080787130	Servicios de mantenimiento y reparación de computadores	\$ 2.500.000
O21202020090292919	Otros tipos de servicios educativos y de formación	\$ 45.900
O21202020090393199	Otros servicios sanitarios n.c.p.	\$ 900
O2120201003063611101	Llantas de caucho para automóviles	\$ 16.000.000

Tabla Nro. 9. CRÉDITOS

229	INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL	
CÓDIGO	RUBRO	VALOR
O2	GASTOS	\$ 155.113.092
O21	Funcionamiento	\$ 155.113.092
O211	Gastos de personal	\$ 876.840
O211010200501	Aportes generales al sistema de riesgos laborales públicos	\$ 876.840
O212	Adquisición de bienes y servicios	\$ 154.236.252
O21202020080585330	Servicios de limpieza general	\$ 29.143.884
O21202020070272111	Servicios de alquiler o arrendamiento con o sin opción de compra, relativos a bienes inmuebles residenciales (vivienda) propios o arrendados	\$ 104.092.368
O2120202008078714102	Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos automóviles	\$ 21.000.000

Artículo 2. Comunicar y ordenar. Ordenar a la Subdirección de Gestión Corporativa comunicar el contenido de la presente resolución y ordenar a la mencionada Subdirección, adelantar las actuaciones presupuestales y administrativas necesarias para dar cumplimiento a las modificaciones presupuestales, orientadas a los traslados presupuestales internos aprobados mediante el presente acto administrativo.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AMBIENTE
Instituto Distrital de Protección y
Bienestar Animal

Continuación de la Resolución 254 de 2025. Pág. 11 de 11

“Por medio de la cual se aprueban unas modificaciones al presupuesto orientadas a unos traslados presupuestales internos en los gastos de funcionamiento de la vigencia fiscal de 2025 del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA”

Artículo 3. Publicación. Ordénese a la Subdirección de Gestión Corporativa, publicar la presente resolución en la sede electrónica de la entidad, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo del artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

Artículo 4. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los 25 JUN 2025

ANTONIO HERNÁNDEZ LLAMAS
Director General
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal
IDPYBA

Proyectó: Deisi Johana Pascagaza Calero, contratista SGC

Revisó: Luz Dary Arévalo, contratista SGC
Yuly Patricia Castro Beltrán, Jefe de la Oficina Jurídica

Aprobó: Hugo Alberto Carrillo Gómez, Subdirector de Gestión Corporativa

